

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 118

**CIRCUITO DE RECLAMOS DE
CHEQUES TRUNCADOS**

28/08/2001

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 118
CIRCUITO DE RECLAMOS DE CHEQUES TRUNCADOS	Fecha 28/08/2001	Hoja 2

1. Introducción

Por Boletín CIMPRA N° 100, se puso en conocimiento de las entidades la nueva operatoria de reclamos para que la girada pueda solicitar a la depositaria un cheque truncado original o su reproducción, cuando necesite recurrir a la observación del mismo con posterioridad a su pago.

En el esquema mencionado, las entidades giradas se encuentran obligadas a cursar los reclamos mediante la transacción electrónica (no monetaria) establecida, a través de las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC). Por su parte, las entidades depositarias deben recibir y satisfacer las solicitudes con la intervención de las CEC.

A partir de la implementación del circuito mencionado, el día 02/07/2001, se detectaron inconvenientes en cuanto a la operatoria del mismo, por lo cual se consideró oportuna la emisión del presente boletín aclaratorio.

2. Envío del reclamo a las Cámaras Electrónicas de Compensación

De acuerdo con el punto 3.1 del Boletín CIMPRA N° 100, la entidad girada que necesite recurrir a la observación de un cheque debe realizar la solicitud por medio de una transacción electrónica de reclamos enviada en la sesión de presentados.

En cuanto a la estructura de dicha transacción, se deberán tener en cuenta los siguientes conceptos:

- 2.1 El Campo N° 3 del Registro Individual de Reclamos ocupado por el dato de la entidad destino, se deberá completar con el número de la entidad receptora del registro en las primeras 4 posiciones, en tanto que las restantes 4 posiciones no se validarán.
- 2.2 El Campo N° 7 del Registro Individual de Reclamos ocupado por el número de cheque y la fecha de presentación de la transacción original contempla un formato de carácter numérico compuesto por 15 posiciones y deberá completarse de la siguiente forma:
 - ✓ La primera posición deberá completarse con "0".
 - ✓ De la posición 41 a 48 deberá indicarse el número de cheque que se está reclamando.
 - ✓ En las últimas 6 (seis) posiciones se informará la fecha de presentación original del documento con el formato AAMMDD.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 118
CIRCUITO DE RECLAMOS DE CHEQUES TRUNCADOS	Fecha 28/08/2001	Hoja 3

3. Recepción del reclamo en la entidad depositaria

3.1 Dentro de los motivos de rechazo detallados en el punto 3.3 del Boletín CIMPRA Nº 100, por los cuales la entidad depositaria puede rechazar un reclamo, se deberá adicionar el correspondiente a la causal: “Transacción no corresponde por no existir la transacción original” (R90).

Este motivo de rechazo será utilizado por las entidades cuando reciban reclamos sobre cheques inexistentes.

3.2 La entidad girada no deberá cursar reclamos para solicitar cheques rechazados y/o otros documentos compensables.

4. Plazo de vigencia

El presente boletín será de aplicación a partir del día 01/10/2001.

[Volver a Boletines](#)